



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel Jose Joaquin del Corazon de Jesus Belgrano"

EXPTE. N° 700- 538/2020

**DECRETO ACUERDO N° 1625-S**  
San Salvador de Jujuy, 28 SET. 2020

### VISTO:

Los Decretos Acuerdos N° 1941- BS-91, N°5913-S-14 y N° 7921-S-2015, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 6° del Decreto Acuerdo N° 5913-S-14, se fijaron a partir de 1° de mayo de 2015 los nuevos valores de la Bonificación Extraordinaria por Emergencia Sanitaria Mensual, creada por Decreto Acuerdo N° 7921-S-15, para todos los agentes que cumplan efectiva prestación de servicio en el Ministerio de Salud, estableciendo los mismos en la suma de Pesos Quinientos (\$500) y pesos trescientos sesenta (\$360) según la participación de los agentes en la asistencia sanitaria, sea efectuada en forma directa o indirecta respectivamente.

Que, la Organización Mundial de Salud ha declarado como pandemia la propagación del virus SARS-COV-2, y en consecuencia el Estado Provincial mediante Decreto Acuerdo N° 696-S/2020 declaró la Emergencia Sanitaria y Epidemiológica en todo el territorio de la provincia de Jujuy.

Que, en tal contexto se establecieron: medidas para reorganizar el sistema Sanitario Provincial con el fin de garantizar la atención de la población en salvaguarda de la garantía constitucional del derecho a la salud.

Que, la participación activa y efectiva de todos los establecimientos sanitarios en la gestión constituye un sustrato fundamental y un reaseguro esencial para el funcionamiento regular de la Red Provincial de Salud.

Que, habiendo analizado la situación del área de la salud, es criterio de esta administración disponer a partir del 1° de Septiembre del 2020, nuevos importes para la bonificación por Emergencia Sanitaria;

Por ello y en uso de las facultades;



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel Jose Joaquin del Corazon de Jesus Belgrano"

# 1625

**CDE. A DECRETO ACUERDO N°**

**-S**

**ARTICULO 1°.-** Fijase a partir del 1° de Septiembre de 2020, los nuevos valores de la Bonificación Extraordinaria por Emergencia Sanitaria mensual, por persona, no remunerativa, no bonificable prevista en los incisos a) y b) del artículo 6° del Decreto Acuerdo N° 5913-S-14, quedando los mismos en las sumas de pesos Dos mil (\$2.000) y Pesos Mil Quinientos (\$1.500) respectivamente.

**ARTICULO 2°.-** Inclúyase al personal del Instituto de Seguro de Jujuy, como beneficiarios del presente Decreto Acuerdo.

**ARTICULO 3°:** La erogación emergente de lo dispuesto en el presente dispositivo se imputará a la partida de Gastos en Personal prevista en el presupuesto vigente, autorizando al Ministro de Hacienda y Finanzas a efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes.

**ARTICULO 4°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Pase al Boletín Oficial para publicación y a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a los Ministerios de Gobierno y Justicia, Hacienda y Finanzas, Desarrollo Económico y Producción, Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, Desarrollo Humano, Educación, Trabajo y Empleo, Cultura y Turismo, Ambiente y Seguridad. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA  
FUE REVISADA Y AUTENTICADA DEL ORIGINAL  
EL DÍA 10/09/2020 A LAS 15:30 HS.

DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
JUJUY -



C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel Jose Joaquin del Corazon de Jesus Belgrano"

CDE. A DECRETO ACUERDO N°

# 1625 -S

~~DR. EZEQUIEL JOSE LEVANO MONTES~~  
MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO  
Y PRODUCCION

ING. CARLOS GERARDO STANIC  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

NATALIA SILVINA SARAPURA  
MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO

DRA. EVA C. ISOLDA GARCIA  
MINISTRA DE EDUCACION

DR. ROBERTO ALVAREZ GARCIA  
MINISTRO DE TRABAJO Y EMPLEO

Lic. Federico Rosado  
Ministro de Cultura y Turismo

DR. EKEL MEYER  
MINISTRO DE SEGURIDAD

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MARILENES ZIGARAN  
MINISTRA DE ADMINISTRACION

